



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0222-2024-A-MDL-C/C

Layo, 19 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

### VISTO:

El Informe N°332-2024-FAA-SGDSSPMDL emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Prof. Fermín Aguilar Aroni, en fecha 13 de setiembre del 2024, y lo Dispuesto por el Titular de la Entidad, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de Layo, Provincia de Canas, tiene atribuciones para expresar y otorgar el reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional, artística, deportiva, así como por la sensibilidad social que los caracteriza; contribuyen al desarrollo del distrito y el país;

**Que**, es política de la Municipalidad Distrital de Layo, reconocer, conmemorar, valorar y estimular a todos aquellos personajes que aportaron con el desarrollo de este distrito, valorando su participación y entrega en el trabajo; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a los miembros de la **JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE LAYO - CODIJU LAYO 2024**, asimismo es oportuno reconocer la labor que desempeña cada uno de estos personajes. Por tanto, la actual gestión edil reconoce y exalta la labor de personalidades que con su actuar cotidiano dejaron en alto el nombre de esta tierra bendita, dando ejemplo y teniendo entrega en sus acciones y cualidades, las cuales contribuyeron al desarrollo del arte, deporte, salud, cultura y comercio en el Distrito de Layo;

**Que**, estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por las consideraciones antes expuestas, es menester que la Municipalidad Distrital de Layo, exprese su reconocimiento y condecoración.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** al SR. RONAL JHONATAN CONDE HUILLCA, por ser miembro de la Junta Directiva del Concejo Distrital de la Juventud del Distrito de Layo - CODIJU LAYO 2024, asociación a través de la cual se promueve el desarrollo de las actividades juveniles en el Distrito de Layo las cuales contribuyen a que nuestros jóvenes obtengan una visión amplia del desarrollo humano en todas sus dimensiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** la presente Resolución a tan notable persona, revalorando su contribución dentro del Distrito de Layo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** que la Oficina de Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Ce/D.  
Secretaría General.  
Gerencia Municipal.  
UTI.  
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI: 40019625  
ALCALDE

